

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETO N° 29.956LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,D E C R E T A:

Artículo 1º.- Modifícase la redacción del texto de los numerales 366) y 367) que delimitan el área del Sector 1 Sureste de Pajas Blancas del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable previsto en el Artículo D. 29 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"366) Límite norte de los padrones Nos. 73.605 y 42.377.
367) Límite oeste del padrón Nº 42.377".

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Oberlin Hernández
PRESIDENTE

Montevideo, 17 de Junio de 2002 .-

VISTO: el Decreto N° 29.956 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de junio de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 11 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1616/02, de 29/IV/02, se modifica la redacción del texto de los numerales 366) y 367) que delimitan el área del Sector 1 Sureste de Pajas Blancas del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable previsto en el Artículo D. 29 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"366) Límite norte de los padrones Nos. 73.605 y 42.377;

367) Límite oeste del padrón N° 42.377";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contadora General Municipal, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Escribanía, de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Actualización Normativa, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-